



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE LLOSETA

2391**Constitución de bolsín de terapeutas ocupacionales, personal laboral temporal, del ayuntamiento de Lloseta**

Por la presente, se hace saber que el 16 de marzo de 2023, se aprobó el Decreto 2023-0211 por el que se constituye el Bolsín de Terapeutas Ocupacionales, personal laboral temporal, del Ayuntamiento de Lloseta, para poder dar cobertura a las necesidades urgentes e inaplazables que surjan en la Corporación:

“DECRETO**Expediente núm.:** 164/2023**Asunto:** Decreto**Procedimiento:** Selecciones de personal i provisión de puestos de trabajo

Visto que el 16 de febrero de 2023 se aprobó el Decreto 2023-0119 por el que se aprueban las Bases reguladoras la convocatoria del procedimiento para la constitución de un Bolsín de Terapeutas Ocupacionales, personal laboral temporal, del Ayuntamiento de Lloseta (BOIB núm. 23 de 21 de febrero de 2023)

Visto que fue publicado el listado provisional de admitidos y excluidos, con solo una persona participante que cumplía con todos los requisitos exigidos por la convocatoria. Siendo así, y transcurrido el plazo para presentar alegaciones sin que se haya efectuado ninguna, se entiende por definitivo el resultado hasta el momento provisional.

De acuerdo con lo anterior y atendiendo a las facultades que me son otorgadas por el Artículo 21.1,h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, **DISPONGO**

Primero. Aprobar el Bolsín de Terapeuta Ocupacional, personal laboral temporal del Ayuntamiento de Lloseta, siguiente:

NOM	COGNOMS	DNI
AINA	TORRENS TOMEY	4321****_*

Segundo. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* con indicación de los recursos que se estimen pertinentes.

Lloseta, *(firmado electrónicamente: 16 de marzo de 2023*

El alcalde*Jose Maria Muñoz Perez)*

Contra este acuerdo que agota la vía administrativa se puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar des de el siguiente al de la presente publicación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o recurso contencioso administrativo, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de palma, en el plazo de dos meses, a contar des de el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa hasta que aquella sea resulta expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo esto sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiese estimarse más conveniente a su derecho.